COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Alberdi 619 – Primer Piso
Asunción – Paraguay

A: **COMISIÓN EVALUADORA.**

DE: **SRA. MARÍA JOSÉ LEZCANO HEYN PÉREZ, Miembro de la Comisión conformada según Memorándum N° 148 P., del 18.09.2014.**

REF.: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/20124 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ID Nº 275435 – *SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VARIOS EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA, EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS.***

FECHA: **28.10.14.**

Me dirijo a la Comisión, a fin de elevar mi informe dada mi disidencia a la recomendación de adjudicación planteada por los demás miembros de la Comisión.

Subasta a la Baja Electrónica

En fecha 30 de setiembre de 2014, conforme consta en el **Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID 275435**, se presentaron las propuestas de las siguientes empresas: CENTRAL INALÁMBRICA DE MONITOREO DE ALARMAS SOCIEDAD ANÓNIMA, TAPITI S.R.L., ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT), S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., FIRME S.A. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y C.B.M. S.R.L.

Los Lotes ganados en la Subasta por proveedor son los siguientes:

- CENTRAL INALAMBRICA DE MONITOREO DE ALARMAS SOCIEDAD ANÓNIMA: Lote 1.
- C.B.M. S.R.L.: Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.
- SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT): Lote 8.

Conforme a las IAO SBE 13.2; 13.3 y 13.4 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones, todos los oferentes participantes de la Subasta a la Baja Electrónica deben presentar sus documentaciones ante la Convocante.

Acto de Apertura de Ofertas

Las Ofertas fueron abiertas en Asunción, en fecha 02/10/14, a las 09:00 horas, en la oficina de la Gerencia Operativa de Contrataciones, en presencia de los integrantes de la Comisión de Trabajo y de los representantes de las firmas oferentes. Se contó con la presentación de 7 (siete) ofertas, pertenecientes a los oferentes participantes de la Subasta a la Baja Electrónica: FIRME S.A. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, C.B.M. S.R.L., TAPITI S.R.L., S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT), ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. y CENTRAL INALAMBRICA DE MONITOREO DE ALARMAS S.A. (CIMA S.A.).

Evaluación de las ofertas

Siguiendo los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido primeramente a verificar la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

María José Lezcano Heyn
Jefa División Licitaciones
G.O.C. - COPACO S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Alberdi 619 – Primer Piso
Asunción – Paraguay

Documentos de carácter sustancial	FIRME S.A.	CBM S.R.L.	TAPITI S.R.L.	SST S.A.	SIT S.A.	WATCHMAN S.R.L.	CIMA S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Presenta	Presenta	**Presenta pero no cumple con lo referente al Lote 1, los demás Lotes sí cumple[2]**	Presenta	Presenta	Presenta	**Presenta pero no cumple[3]**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Presenta	**Presenta pero no cumple[1]**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

[1] La firma **C.B.M. S.R.L.** presenta su oferta firmada por el Sr. Víctor Alcides Ramón Robles Samaniego en calidad de Representante Legal de la empresa. Se procedió a la verificación de los estatutos sociales a fin de determinar sobre el uso de la firma social. En la Constitución de la sociedad de fecha 06.11.1995, se estipuló que la sociedad sería dirigida y administrada por DOS GERENTES quienes tendrían en forma conjunta el uso de la firma social, en ese mismo acto fueron designados gerentes los señores Antonio Espínola Macen y Simeón Robles. En fecha 20.11.1998 se procedió a la modificación de los estatutos sociales, estableciéndose que la sociedad sería dirigida y administrada por UN GERENTE quien tendría el uso de la firma social, siendo designado en la ocasión como gerente el señor Simeón Robles. En fecha 04.10.2005, se realizó una nueva modificación de los estatutos, designándose como gerentes a los señores Simeón Robles y Magno Alejandro Sanabria Ayala, quienes tendrían el uso de la firma social en forma conjunta. En fecha 10.04.2012, se realiza un nuevo cambio de gerentes, designándose en esa ocasión a los señores Simeón Robles y Victor Alcides Ramón Robles Samaniego, quienes tienen la administración y uso de la firma social en forma conjunta. Se verifica de esta manera que esta última modificación es la que se encuentra vigente, ya que no se han encontrado evidencias que demuestren lo contrario, tampoco la oferente ha presentado Poder especial para la presente licitación, y **por lo tanto corresponde la descalificación de la firma C.B.M. S.R.L. puesto que la oferta ha sido firmada por un solo Gerente de la empresa, en contraposición a lo establecido en sus propios estatutos, y siendo esta documentación de carácter sustancial.**

María José Lezcano Heyn
Jefa División Licitaciones
G.O.C - COPACO S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Alberdi 619 – Primer Piso
Asunción – Paraguay

Observación: En fecha 13.10.14, la empresa C.B.M. S.R.L. presenta a la comisión Evaluadora documentos pertinentes a las menciones realizadas en el acta de apertura, donde se observa una modificación de los estatutos sociales realizada en fecha 17 de setiembre de 2014.
Por Nota GOC N° 923/2014 de fecha 15.10.14, se ha solicitado lo siguiente: Ampliación de informe con respecto a la inscripción, en tiempo y forma, del poder de representación en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (SIPE).
Con relación a este pedido de aclaración por parte de la Comisión, manifiesto mi desacuerdo, puesto que la presentación de los documentos que acrediten las facultades del firmante es de carácter sustancial, y por lo tanto no puede ser sometido a ningún tipo de aclaración, por lo que a mi criterio pedir ampliación de informe no corresponde. Al no cumplir con un documento sustancial corresponde su descalificación, sobre todo habiendo confirmado en el SIPE que dicha modificación de estatutos recién fue puesta como "ACTIVO" en fecha 22/10/14, 11:25 horas, 20 (veinte) días posteriores a la apertura de sobres ofertas, y además no visualizándose ningún tipo de Poder Especial o General.
Al respecto, el artículo 58 del Decreto N° 21909/03, inciso 3. es claro:
Art. 58º.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
***3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como** la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, **ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente**, entre otras.*
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.
Por lo expuesto precedentemente, sostengo mi postura de **descalificación de la firma C.B.M. S.R.L.**

[2] La firma **TAPITI S.R.L.**, específicamente en el LOTE 1, ha resultado en segundo lugar en la subasta, con un monto de Gs. 434.791.448.-, sin embargo, en su Formulario de Oferta, presenta una cotización de Gs. 5.217.497.376.-, **por lo que corresponde su descalificación en el Lote 1 en razón a los artículos 42 y 45 del Decreto N° 1107/2014**. En los demás Lotes se halla calificada en cuanto a la documentación sustancial se refiere.

[3] La firma **CIMA S.A.**, específicamente en el LOTE 1, ha resultado en primer lugar en la subasta, con un monto de Gs. 430.790.000.-, sin embargo, en su Formulario de Oferta, presenta una cotización de Gs.

María José Lezcano Heyn
Jefa División Licitaciones
G.O.C. COPACO S.A.

4.430.790.000.-, **por lo que corresponde su descalificación en el Lote 1 en razón a los artículos 42 y 45 del Decreto N° 1107/2014**.

Art. 42.- Ajuste de precio cotizado. En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo - ítem, Grupo - lote o Grupo – total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo ***sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.***
En la operación de la consignación de los nuevos precios unitarios a fin de encuadrarlos al precio final de la SBE, en ningún caso el Oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de carga de propuestas de cada ítem.

Art. 45.- Discrepancia de datos. ***Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta,*** *excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Artículo 42 del presente Decreto.*

Se selecciona provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación. Considerando las descalificaciones de los oferentes mencionados más arriba, las mejores ofertas resultan las siguientes:

- WATCHMAN S.R.L.: Lote 1.
- TAPITI S.R.L.: Lotes 10 y 16. Empate de precios con la firma SST S.A. en los Lotes 2, 3, 4, 5, 7, 14, 15 y 17.
- FIRME S.A.: Lotes 6, 9, 11, 12 y 13.
- SIT S.A.: Lote 8.

La planilla siguiente resume el análisis en detalle de los requisitos de calificación posterior a efectos de comprobar el cumplimiento de los oferentes con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

	FIRME S.A.	TAPITI S.R.L.	SST S.A.	SIT S.A.	WATCHMAN S.R.L.
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.					
1) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
2) Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

María José Lezcano Heyn
Jefa División Licitaciones
G.G.C. COPACO S.A

las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.					
3) Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
4) Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
5) Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
6) Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	**No cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**
7) Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
8) *Permiso de Portación de cada arma de Fuego* otorgado por la Policía Nacional.	**No cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.					
1) Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
2) Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del *50% (cincuenta por ciento)* como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
3) Balance impositivo y contable de los tres últimos años, *2011, 2012 y 2013.*	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
4) Listado de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

María José Lezcano Heyn
Jefa División Licitaciones
G.O.C. - COPACO S.A.

copias de los certificados de formación emitidos por el Departamento de Delitos Económicos de la Policía Nacional o el listado debidamente aprobado y certificado por dicho Departamento.					
5) Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
6) Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
7) Lista de un mínimo de *3 (tres)* clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Cualquier otro documento adicional requerido.					
1. A fin de acreditar la disponibilidad de los vehículos solicitados en las Especificaciones Técnicas, Copias Autenticadas por Escribano Público de: • Documentos que acrediten la propiedad de los vehículos (Título de propiedad, Cédula verde); o, • Documentos probatorios de la compra de los vehículos, en caso de que los documentos que acrediten la propiedad de los mismos se encuentren en trámite; o, • Compromiso o Contrato de Alquiler de vehículos; o • Contrato Leasing de vehículos.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
2. A fin de acreditar que el oferente cuenta con Campo de tiro y/o adiestramiento físico, Copia Autenticada por Escribano Público de: • Título de propiedad; o • Contrato de alquiler vigente al momento de la apertura de sobres ofertas.	**No cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
3. A fin de acreditar que el oferente cuenta con un Local a ser utilizado como Base o Sucursal de Operaciones, Oficinas administrativas y Centro de Capacitación o Instrucción, copia autenticada por Escribano Público de: • Título de propiedad; o	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

María José Lozcano Heyn
Jefa División Licitaciones
G.O.C - COPACO S.A.

• Compromiso de alquiler; o • Contrato de alquiler.					
4. Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 1. Criterios de Evaluación, quinto párrafo: "*La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.*", la comisión evaluadora ha solicitado la presentación de los siguientes documentos formales:

WATCHMAN S.R.L.:

Por Nota GOC N° 891/2014 de fecha 07.10.14, se ha solicitado lo siguiente: Listado de armas, equipos de transporte y de comunicación en carácter de Declaración Jurada, y alquiler o título de propiedad del local utilizado como base o sucursal de operaciones de la empresa. Plazo de presentación: 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota. Fecha de recepción de la nota: 08.10.14.

En fecha 10.10.14, la firma oferente procede a contestar la nota remitiendo los documentos solicitados, dentro del plazo establecido. Por lo tanto **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por Nota GOC N° 924/2014 de fecha 15.10.14, se ha solicitado lo siguiente: Currículum de la empresa, Balance y estado de resultados del año 2013 y documento que acredite el cambio de denominación de Organización Watchman S.R.L. a Watchman S.R.L. Plazo de presentación: 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota. Fecha de recepción de la nota: 15.10.14.

En fecha 16.10.14, la firma oferente presenta lo solicitado por la comisión, por lo que **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Observación: según los documentos obrantes en la copia de la oferta, no se encuentra ningún documento que indique un cambio de denominación, por lo que considero que este pedido no corresponde.

FIRME S.A.:

Por Nota GOC N° 893/2014 de fecha 07.10.14, se ha solicitado lo siguiente: Copia autenticada de los balances correspondientes a los años 2011 y 2012; contrato de alquiler o título de propiedad del campo de tiro y la Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia. Plazo de presentación: 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota. Fecha de recepción de la nota: 08.10.14.

En fecha 09.10.14, la firma oferente responde al requerimiento de la Comisión presentando Convenio de Cooperación con la G.E.O. donde se otorga a la empresa oferente el usufructo de su stand de tiro, por lo que **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al título de propiedad o contrato de alquiler vigente al momento de la presentación de ofertas que acrediten que el oferente cuenta con campo de tiro. Asimismo, en relación a la Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada, en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia; el oferente presenta solamente el acuerdo entre éste y la licenciataria, no así la constancia emitida por la CONATEL, por lo tanto **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

María José Lezcano Heyn
Jefa División Licitaciones
G.O.C. COPACO S.A

Por Nota GOC N° 927/2014 de fecha 15.10.14, se ha solicitado lo siguiente: Permiso de portación de cada arma (punto 8 Inc. f de la Sección VII del PBC), Balance y estado de resultados de los años 2011 y 2012 (fotocopia autenticada) y ampliación del informe referido al Contrato de alquiler o de propiedad del campo de tiro y con respecto al punto 6 Inc. f de la Sección 7 del PBC, constancia de la CONATEL, de autorización de uso de frecuencia y de no adeudar aranceles, a nombre de la oferente o del tercero, según corresponda. Plazo de presentación: 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota. Fecha de recepción de la nota: 15.10.14.

En fecha 17.10.14, 10:30 horas, la firma oferente presenta en la Gerencia Operativa de Contrataciones su respuesta a la nota GOC N° 927/2014, donde menciona entre otras cosas, que el PBC no indica la cantidad de permisos de portación que deben presentarse, por ello presentan a modo de ejemplo, los permisos de tres armas. Además indican que para el caso específico de esta licitación estarán adquiriendo armas nuevas para cubrir los lotes adjudicados para lo cual adjuntan copia del presupuesto recibido que avala lo anteriormente mencionado. En relación a la Constancia emitida por la CONATEL, manifiestan que en la oferta han adjuntado copia autenticada del contrato firmado entre la oferente y la empresa TELESA S.A. para la prestación del servicio de radio comunicaciones.

En esta misma fecha 17.10.14, la empresa FIRME S.A. presenta en la Gerencia de Logística – Departamento de Apoyo Administrativo, 11:30 horas, un contrato de alquiler con la empresa CAMPING 44 S.A., fechado al 01.10.14, para acreditar que cuenta con un campo de tiro.

Observación: Con respecto al pedido de ampliación del informe referido al Contrato de alquiler o de propiedad del campo de tiro, ya no corresponde, puesto que ya se solicitó el documento mencionado y si se vuelve a solicitar se está otorgando una condición más ventajosa a este oferente. Además, la presentación del contrato de alquiler a fecha 17.10.14, cuando en la oferta y en el primer requerimiento de la comisión se ha presentado un CONVENIO DE COOPERACIÓN, despierta dudas referente al momento de obtención del mismo, y de la actitud misma del oferente puesto que si el contrato de alquiler fue firmado en fecha 01.10.14, bien pudo haber sido presentado junto con la oferta o en todo caso con el primer requerimiento de la Comisión. En este sentido me parece importante recalcar lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Asimismo, al ser recepcionado el contrato de alquiler en el Departamento de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Logística, se está violando la confidencialidad de la etapa de evaluación.

Con relación al permiso de portación de armas, el Pliego de Bases y Condiciones es bastante claro, pues se solicita el Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional, la empresa

María José Cazano Heyn
Jefa División Licitaciones
G.O.C. – COPACO S.A

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Alberdi 619 – Primer Piso
Asunción – Paraguay

oferente solo presenta a modo de ejemplo el de 3 armas y un presupuesto de compra, con lo que **NO SE DA CUMPLIMIENTO** a lo solicitado en el PBC.
Con referencia a la Constancia emitida por la CONATEL, que se ha solicitado por segunda vez (otorgando nuevamente una condición más ventajosa a este oferente), TAMPOCO SE DA CUMPLIMIENTO a lo establecido en el PBC pues sólo se presenta el acuerdo entre la licenciataria y la oferente, no así la CONSTANCIA emitida por la CONATEL a la licenciataria donde se autoriza el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles.

SIT S.A.
Por Nota GOC N° 894/2014 de fecha 07.10.14, se ha solicitado lo siguiente: Documentos que acrediten la disponibilidad de los vehículos, la base o sucursal de operaciones y el campo de tiro (título de propiedad o contrato de alquiler según sea el caso). Plazo de presentación: 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota. Fecha de recepción de la nota: 08.10.14.
En fecha 10.10.14, la firma oferente procede a contestar la nota remitiendo los documentos solicitados, dentro del plazo establecido. Por lo tanto **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Por Nota GOC N° 925/2014 de fecha 15.10.14, se ha solicitado lo siguiente: Balance y estado de resultados del año 2012 y Constancia de la CONATEL, de autorización de uso de frecuencia y de no adeudar aranceles, a nombre de la oferente o del tercero, según corresponda. Plazo de presentación: 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota. Fecha de recepción de la nota: 15.10.14.
En respuesta a la Nota 925, la firma oferente presenta el balance solicitado y una factura de pago de aranceles a la CONATEL y la Resolución de la CONATEL, por la que se otorga a la empresa tercerizada el uso de la frecuencia, no obstante, esta documentación no es la Constancia de la CONATEL, por lo que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

SST S.A.
Por Nota GOC N° 926/2014 de fecha 15.10.14, se ha solicitado lo siguiente: Balance y estado de resultados del año 2012 y documento que acredite el cambio de denominación de la empresa (Acta de Asamblea y del Registro Público). Plazo de presentación: 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota. Fecha de recepción de la nota: 15.10.14.
En fecha 16.10.14, la firma oferente presenta lo solicitado por la Comisión, **DANDO CUMPLIMIENTO** así a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Continuando con el proceso de evaluación, se analizan los requisitos de calificación posterior establecidos en la Sección II del PBC:

a) **Capacidad Financiera:** Conforme al informe económico financiero presentado a la Comisión Evaluadora por parte del Lic. José García, miembro de la misma, las empresas que cumplen con los criterios de capacidad financiera son: **WATCHMAN S.R.L., SST S.A., TAPITI S.R.L., FIRME S.A. Y SIT S.A.**

b) **Experiencia y Capacidad Técnica:** Conforme al informe técnico presentado a la Comisión Evaluadora por parte del Lic. Carlos Sanabria, miembro de la misma, las empresas que cumplen con los criterios de experiencia y capacidad técnica son: **WATCHMAN S.R.L., SST S.A. y TAPITI S.R.L.**

María José Lezcano Heyn
Jefa División Licitaciones
COPACO S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Alberdi 619 – Primer Piso
Asunción – Paraguay

La empresa FIRME S.A. es descalificada por no cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

- Presenta Convenio de Cooperación con la G.E.O. donde se otorga a la empresa oferente el usufructo de su stand de tiro, por lo que NO CUMPLE con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al título de propiedad o contrato de alquiler vigente al momento de la presentación de ofertas que acrediten que el oferente cuenta con campo de tiro.
- En relación a la Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada, en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia; el oferente presenta solamente el acuerdo entre éste y la licenciataria, no así la constancia emitida por la CONATEL, por lo tanto NO CUMPLE con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- No presenta el permiso de portación de cada arma de fuego, otorgado por la Policía Nacional, sólo lo hace de tres armas.

La empresa SIT S.A. es descalificada por no cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

- En relación a la Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada, en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia; el oferente presenta el acuerdo entre éste y la licenciataria, una factura de pago de aranceles y la Resolución de autorización para el uso de la frecuencia a la firma tercerizada, pero NO PRESENTA la constancia emitida por la CONATEL, por lo tanto NO CUMPLE con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

De esta manera, habiendo realizado el análisis en detalle de las ofertas, las empresas susceptibles de ser adjudicadas son: WATCHMAN S.R.L., TAPITI S.R.L. y SST S.A.

Siguiendo con la evaluación de las ofertas, con relación a los Lotes 2, 3, 4, 5, 7, 14, 15, 17, y 6, 9, 12, y 13 (por descalificación de la empresa FIRME S.A.) y 11 (por descalificación de las firmas FIRME S.A. y SIT S.A.), se observa un empate de precios entre las firmas SST S.A. y TAPITI S.R.L., por lo que se ha *procedido a aplicar lo establecido en el inciso c), última parte, de las Instrucciones a los Oferentes* (IAO.SBE) 10.13 del Pliego de Bases y Condiciones Estándar publicado en el Portal de Contrataciones Públicas ID 275435, concordante con el artículo 18° de la Resolución DNCP N° 1408/14: "*En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que haya ingresado primero el mejor precio*".

Conforme al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID 275435, la empresa que ha ingresado primero el mejor precio es:

Lote 2:

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SST S.A.	591.665.184.-	30.09.14	08:09:05.787	Propuesta
TAPITI S.R.L.	591.665.184.-	30.09.14	08:51:46.192	Periodo Aleatorio

María José Lezcano Heyn
Jefa División Licitaciones
G.O.C. - COPACO S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Alberdi 619 – Primer Piso
Asunción – Paraguay

Lote 3:

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SST S.A.	679.059.492.-	30.09.14	08:09:06.016	Propuesta
TAPITI S.R.L.	679.059.492.-	30.09.14	09:19:08.112	Periodo Aleatorio

Lote 4:

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SST S.A.	918.180.156.-	30.09.14	08:09:06.258	Propuesta
TAPITI S.R.L.	918.180.156.-	30.09.14	09:43:47.618	Etapa de Puja

Lote 5:

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SST S.A.	541.089.732.-	30.09.14	08:09:06.400	Propuesta
TAPITI S.R.L.	541.089.732.-	30.09.14	10:12:06.725	Periodo Aleatorio

Lote 6:

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SST S.A.	528.816.780.-	30.09.14	08:09:06.574	Propuesta
TAPITI S.R.L.	528.816.780.-	30.09.14	10:46:53.969	Periodo Aleatorio

Lote 7:

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SST S.A.	552.544.520.-	30.09.14	08:09:06.694	Propuesta
TAPITI S.R.L.	552.544.520.-	30.09.14	11:35:00.205	Periodo Aleatorio

Lote 9:

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SST S.A.	553.362.684.-	30.09.14	08:09:07.404	Propuesta
TAPITI S.R.L.	553.362.684.-	30.09.14	12:28:06.761	Etapa de Puja

Lote 11:

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SST S.A.	1.270.724.676.-	30.09.14	08:09:08.464	Propuesta
TAPITI S.R.L.	1.270.724.676.-	30.09.14	13:20:59.392	Periodo Aleatorio

Lote 12:

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SST S.A.	427.665.876.-	30.09.14	08:09:08.735	Propuesta
TAPITI S.R.L.	427.665.876.-	30.09.14	13:44:51.452	Periodo Aleatorio

Lote 13:

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SST S.A.	603.938.136.-	30.09.14	08:09:09.033	Propuesta
TAPITI S.R.L.	603.938.136.-	30.09.14	14:03:20.397	Periodo Aleatorio

Lote 14:

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SST S.A.	289.696.116.-	30.09.14	08:09:09.176	Propuesta
TAPITI S.R.L.	289.696.116.-	30.09.14	14:23:59.148	Periodo Aleatorio

Lote 15:

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SST S.A.	239.120.664.-	30.09.14	08:09:09.296	Propuesta
TAPITI S.R.L.	239.120.664.-	30.09.14	14:59:35.292	Periodo Aleatorio

María José Lezcano Heyn
Jefa División Licitaciones
G.O.C. COPACO S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Alberdi 619 – Primer Piso
Asunción – Paraguay

Lote 17:

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SST S.A.	301.969.068.-	30.09.14	08:09:09.555	Propuesta
TAPITI S.R.L.	301.969.068.-	30.09.14	15:35:36.375	Periodo Aleatorio

Por lo tanto, la empresa SST S.A. es la que se considera en primer lugar para los Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 17.

Cabe aclarar que si bien es cierto que el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección II, establece un criterio de desempate relativo al ratio de liquidez y otro relativo a cantidad de contratos presentados, éstos son considerados para los casos en que aun habiendo aplicado lo establecido en las IAO y en la Resolución DNCP N° 1408/14, se continúe con un empate de precios. El reglamento general de Subasta a la Baja Electrónica prevalece sobre el pliego particular del presente llamado.

Por todo lo expuesto en el presente informe, es mi recomendación que la **Licitación Pública Nacional N° 8/2012 – Subasta a la Baja Electrónica ID Nº 275435 – *SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VARIOS EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA, EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS***, sea adjudicada conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	LOTE	MONTO TOTAL DEL LOTE POR 12 MESES (IVA Incluido)	MONTO TOTAL A SER ADJUDICADO POR EMPRESA (IVA Incluido)
WATCHMAN S.R.L.	1	5.217.497.364.-	**5.217.497.364.-**
TAPITI S.R.L.	8	1.056.149.916.-	
	10	993.301.512.-	
	16	176.272.260.-	**2.225.723.688.-**
SST S.A.	2	591.665.184.-	
	3	679.059.492.-	
	4	918.180.156.-	
	5	541.089.732.-	
	6	528.816.780.-	
	7	352.544.520.-	
	9	553.362.684.-	
	11	1.270.724.676.-	
	12	427.665.876.-	
	13	603.938.136.-	
	14	289.696.116.-	
	15	239.120.664.-	
	17	301.969.068.-	**7.297.833.084.-**
TOTAL PROPUESTO PARA ADJUDICACIÓN LPN SBE N° 8/2014			**14.741.054.136.-**

María José Lezcano Heyn
Jefa División Licitaciones
G.O.C. COPACO S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Alberdi 619 – Primer Piso
Asunción – Paraguay

Cabe destacar que el monto sugerido para la adjudicación es 7% (siete por ciento) menor al monto estimado por la Compañía para el presente llamado.

Es mi informe, salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", tercer párrafo: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Atentamente,

Sra. María José Lezcano Heyn Pérez
División Licitaciones

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Alberdi Nº 619, esq. Gral. Díaz, 1er. Piso
Teléf.: (021) 444.142 – (021) 419.4504
Asunción – Paraguay

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 6874/2014, COMISIÓN DE TRABAJO CONFORMADA POR MEMORANDUM Nº 148/P./2014 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2014 – *SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VARIOS EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA, EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS" – ID Nº 275435.-*

Asunción, 31 de octubre de 2014

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

En atención al Expediente de referencia, que contiene el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2014 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA*"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VARIOS EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA, EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS"***, se informa que el presente proceso se encuentra en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Plurianual, con el **Número de Orden 275435/2014 Plurianual**, por un monto de *Gs. 15.866.978.052.- (Guaraníes Quince Mil Ochocientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Dos)*, conforme a la Planilla del Anexo B-02-03 *"Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones"*, y cuenta con una certificación actual para el ejercicio 2014 por un monto de *Gs. 2.644.496.342.- (Guaraníes Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos)*, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 96/2014.-

En fecha 19 de agosto de 2014, según consta en el **Acta Nº 42,** el Directorio de la Compañía, ha resuelto: 1) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones; 2) **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica (SBE); 3) **AUTORIZAR** la publicación de los avisos correspondientes.-

En fecha 21 de agosto de 2014, por Nota G.O.C. Nº 664/2014, esta Gerencia remite los datos correspondientes al llamado, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Asimismo, se ha procedido a la publicación de la convocatoria para el presente llamado, en 1 (un) *periódico de circulación nacional, a partir del día sábado 6 de setiembre de 2014, conforme a lo establecido en Art.* 19 de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

Conforme al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 275435/2014, emitido por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de fecha 30 de setiembre de 2014, han presentado sus propuestas las siguientes firmas: CENTRAL INALÁMBRICA DE MONITOREO DE ALARMAS SOCIEDAD ANÓNIMA; TAPITI S.R.L.; ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.; SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT); SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.; FIRME S.A. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD y C.B.M.-

Del mismo modo, en fecha 2 de octubre del corriente año, se da apertura al Acto de presentación de Ofertas, y conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 28/2014, se reciben 7 (siete) ofertas, cuyos sobres son abiertos y verificados por la Comisión conformada para el efecto, quedando a cargo de la misma la evaluación legal, técnica y económica de las ofertas citadas, que corresponden a las siguientes empresas:

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Alberdi Nº 619, esq. Gral. Díaz, 1er. Piso
Teléf.: (021) 444.142 – (021) 419.4504
Asunción – Paraguay

1. FIRME S.A. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: ***OFERTA PARCIAL*, Gs. 4.282.799.496.- (Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis), IVA Incluido.**

2. C.B.M. S.R.L.: ***OFERTA TOTAL*, Gs. 14.435.180.000.- (Guaraníes Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Ciento Ochenta Mil), IVA Incluido.**

3. TAPITI S.R.L.: ***OFERTA TOTAL*, Gs. 14.741.054.148.- (Guaraníes Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Un Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho), IVA Incluido.**

4. S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.: ***OFERTA TOTAL*, Gs. 14.741.055.936.- (Guaraníes Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Un Millones Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis), IVA Incluido.**

5. SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT): ***OFERTA PARCIAL*, Gs. 2.235.989.988.- (Guaraníes Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho), IVA Incluido.**

6. WATCHMAN S.R.L.: ***OFERTA PARCIAL*, Gs. 5.217.497.364.- (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Diez y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro), IVA Incluido.**

7. CENTRAL INALÁMBRICA DE MONITOREO DE ALARMAS S.A. (CIMA S.A.): ***OFERTA PARCIAL*, Gs. 4.430.790.000.- (Guaraníes Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta Millones Setecientos Noventa Mil), IVA Incluido.**

En fecha 28 de octubre de 2014, se reciben en esta Gerencia los antecedentes del presente llamado, en el cual está incluido el Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Trabajo conformada por el Memorándum Nº 148/P./2014.

De conformidad con lo establecido en el Art. 10º Inc. 8., última parte, del Decreto Nº 21909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Gerencia Operativa de Contrataciones – U.O.C. ha procedido a examinar el Informe elaborado por la Comisión conformada por el Memorándum citado en la referencia.

Que, en base al análisis realizado por esta Gerencia y a los efectos de establecer claramente el cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones por parte de los oferentes, puede observarse que el Ing. Juan Carlos Duarte, Coordinador de la Comisión conformada por Memorándum Nº 148 P/2014 conjuntamente con el Lic. Carlos Sanabria, la Abog. Marta Grance y el Lic. Bruno González han sugerido la adjudicación del presente llamado a las firmas: **WATCHMAN S.R.L., el Lote Nº 1, por un Monto Total de Gs. 5.217.497.364.- (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Diez y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil trescientos Sesenta y Cuatro) I.V.A Incluido, por 12 (doce) meses, y a la firma TAPITI S.R.L., los Lotes Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, por un Monto Total de Gs. 9.523.556.772 (Guaraníes Nueve Mil Quinientos Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Dos) I.V.A Incluido, por 12 (doce) meses, y la Sra. María José Lezcano Heyn juntamente con el Lic. José García han firmado en disidencia, con la sugerencia de adjudicar el presente llamado de la siguiente manera: A la empresa WATCHMAN S.R.L. (LOTE Nº 1), por un Monto Total de Gs. 5.217.497.364 (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Diez y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro) I.V.A.**

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Alberdi Nº 619, esq. Gral. Díaz, 1er. Piso
Teléf.: (021) 444.142 – (021) 419.4504
Asunción – Paraguay

Incluido, por 12 (doce) meses; a la empresa TAPITI S.R.L. (LOTES Nº 8, 10 y 16), por un Monto Total de Gs. 2.225.723.688.- (Guaraníes Dos Mil Doscientos Veinte y Cinco Millones Setecientos Veinte y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho) I.V.A. Incluido, por 12 (doce) meses y a la empresa SST S.A. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (LOTES Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 17), por un Monto Total de Gs. 7.297.833.084.- (Guaraníes Siete mil Doscientos Noventa y siete Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil ochenta y Cuatro) I.V.A Incluido, por 12 (doce) meses, a continuación se exponen los argumentos:

CRITERIO DEL ING. JUAN CARLOS DUARTE, LIC. CARLOS SANABRIA, LA ABOG. MARTA GRANCE Y EL LIC. BRUNO GONZÁLEZ - BREVE SINTESIS.-

Los Miembros de Comisión citados realizan las siguientes consideraciones:

Queda descalificada la oferta de la firma C.B.M. S.R.L., porque la oferta de la misma ha sido rubricada por un solo Gerente de dicha empresa; en este caso por el Sr. Víctor Alcides Ramón Robles Samaniego, no así por el Sr. Simeón Robles, en contraposición a lo establecido en sus propios estatutos que establece que los mismos, tienen la administración y uso de la firma social en forma conjunta; todo esto, conforme a los documentos obrantes en autos.

Igualmente, queda descalificada la oferta de la empresa FIRME S.A.; acorde con los documentos obrantes en autos, considerando que la misma no cumple con el requisito del PBC de poseer el título de propiedad o contrato de alquiler vigente al momento de la presentación de ofertas que acrediten que el oferente cuenta con campo de tiro (presenta un Convenio de cooperación con la G.E.O., donde se otorga la empresa oferente el usufructo de su stand de tiro) por lo que incurre en el incumplimiento mencionado previamente. Asimismo, dicha empresa había presentado un Contrato de Alquiler con la empresa CAMPING 44 S.A. de fecha 01/10/2014 para acreditar que cuenta con stand de tiro, lo que a criterio de la Comisión es dudoso, considerando que se ha requerido a la empresa citada, para que presenten dichas documentaciones y la misma no los ha presentado en su momento. Asimismo, no presenta la Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; para este caso se debe presentar un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia; y tal como consta en los documentos analizados, solo se ha presentado el acuerdo entre la oferente y la licenciataria, no así la Constancia emitida por la CONATEL. Además, no presenta el permiso de portación de cada arma de fuego, otorgado por la Policía Nacional, sólo lo hace por la cantidad de 3 (tres) armas.-

Del mismo modo, queda descalificada la oferta de la empresa SIT S.A., al no cumplir con el requisito de presentación de la Constancia emitida por la CONATEL, ya que sólo ha presentado una factura de pago a dicha entidad y la Resolución de la CONATEL, no así la constancia correspondiente emitida por la misma.

De igual manera, quedan descalificadas las ofertas de las firmas CIMA S.A., que había cotizado el menor precio por el Lote Nº 1 en la SBE por un monto de Gs. 430.790.000, sin embargo, en su Formulario de Oferta, presenta una cotización de Gs. 4.430.790.000.-, por lo que corresponde su descalificación en el Lote 1 en razón a los artículos 42 y 45 del Decreto Nº 1107/2014.

Asimismo, queda descalificada la oferta de la empresa TAPITI S.R.L., sólo por el Lote 1, no así, para los demás Lotes; ya que en la SBE había cotizado un precio de Gs. 434.791.448, sin embargo, en su Formulario de Oferta, presenta una cotización por dicho Lote de Gs. 5.217.497.376, por lo que corresponde su descalificación en el Lote 1 en razón a los Artículos 42.- Ajuste de Precio Cotizado y 45.- Discrepancia de Datos del Decreto Nº 1107/2014.

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Alberdi Nº 619, esq. Gral. Díaz, 1er. Piso
Teléf.: (021) 444.142 – (021) 419.4504
Asunción – Paraguay

En cuanto a los Lotes Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 se presenta un empate de precios existente entre las empresas TAPITI S.R.L. y S.S.T. SECURITY SERVICE TENOLOGY S.A.

En ese sentido, en cuanto al empate de precios, por un lado el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado establece en la *SECCIÓN II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Inc.* (d) Criterios de Desempate lo siguiente: *"En caso de que existan oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y cuyos precios unitarios sean iguales, se analizará el Índice de Liquidez de los mismos y el que posea el mayor índice, será considerado como la mejor oferta para la Adjudicación (en caso de consorcios se considerará el de la empresa líder). De persistir el empate habiendo aplicado el criterio anterior, se procederá a evaluar la cantidad de contratos presentados por los oferentes en los cuales se hayan realizado servicios similares a los solicitados en este llamado, en los últimos 3 años. Aquel que presente el mayor número de contratos será considerado para la adjudicación (en caso de consorcios se considerará el de la empresa líder).*

Por otro lado, en el *Numeral 10.13 Etapa Competitiva, Inciso c) Aleatoria,* última parte, de las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (IAO.SBE) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar publicado en el Portal de Contrataciones Públicas ID 275435, concordante con el Artículo 18° de la Resolución DNCP N° 1408/14, se establece que "*En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que haya ingresado primero el mejor precio*".

En ese sentido, en el Informe del Comité Evaluador consta que se ha puesto a consideración de los integrantes de la Comisión el empate de precios en las ofertas de las empresas SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. y TAPITI S.R.L., así como los criterios establecidos en el PBC, en las IAO y en la Resolución DNCP N° 1408/14.-

El ING. JUAN CARLOS DUARTE, el LIC. CARLOS SANABRIA, LA ABOG. MARTA GRANCE Y EL LIC. BRUNO GONZÁLEZ manifiestan que en base a las consideraciones expuestas en el informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y habiendo sido remitido el Pliego de Bases y Condiciones a la DNCP para su revisión y no constando reparos por parte de dicha Dirección, los mismos votan a favor de la aplicación del Criterio de Desempate del Índice de Liquidez que figura en la Sección II del PBC, por lo que sugieren la adjudicación del presente llamado de la siguiente manera: a la firma **WATCHMAN S.R.L., el Lote Nº 1, por un Monto Total de Gs. 5.217.497.364.- (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Diez y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil trescientos Sesenta y Cuatro) I.V.A Incluido, por 12 (doce) meses, y a la firma TAPITI S.R.L., los Lotes Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, por un Monto Total de Gs. 9.523.556.772 (Guaraníes Nueve Mil Quinientos Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Dos) I.V.A Incluido, por 12 (doce) meses, por un Monto Total de Gs. 14.741.054.136.- (Guaraníes Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Un Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis) I.V.A. Incluido, por 12 (doce) meses.**

La Sra. María José Lezcano y el Lic. José García votan en disidencia, considerando que debería aplicarse el criterio de cuál fue la oferta que cargó primero su precio en la subasta electrónica, dejándose constancia de ello. Por esta razón, la Sra. María José Lezcano presenta su informe por separado.-

Teniendo mayoría los miembros que están a favor de la aplicación del criterio del Pliego de Bases y Condiciones, sugieren la adjudicación a la empresa TAPITI S.R.L. en los lotes donde existiere empate en los precios cotizados, considerando que la empresa TAPITI S.R.L. es la que posee mayor Índice de Liquidez.

POSTURAS DISIDENTES

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Alberdi Nº 619, esq. Gral. Díaz, 1er. Piso
Teléf.: (021) 444.142 – (021) 419.4504
Asunción – Paraguay

CRITERIO DEL LIC. JOSE GARCÍA - BREVE SINTESIS.

En relación a la sugerencia de adjudicar el LOTE Nº 1 del presente llamado a la firma WATCHMAN S.R.L. no presenta objeción, en cuanto al empate de precios en las ofertas de las empresas SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. y TAPITI S.R.L., el Lic. José García manifiesta que el Proceso de Subasta a la Baja Electrónica de la LPN Nº 8/2014 ingresó a la DNCP con posterioridad al 17.06.2014 (fecha de vigencia de la Resolución DNCP N° 1408/14), por lo que considera que debe ser aplicado el criterio de Desempate previsto en el Artículo 18° de la citada Resolución. En ese sentido, sugiere la adjudicación del presente llamado de la siguiente manera: A la empresa **WATCHMAN S.R.L. (LOTE Nº 1), por un Monto Total de Gs. 5.217.497.364 (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Diez y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro) I.V.A. Incluido, por 12 (doce) meses; a la empresa TAPITI S.R.L. (LOTES Nº 8, 10 y 16), por un Monto Total de Gs. 2.225.723.688.- (Guaraníes Dos Mil Doscientos Veinte y Cinco Millones Setecientos Veinte y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho) I.V.A. Incluido, por 12 (doce) meses y a la empresa SST S.A. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (LOTES Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 17), por un Monto Total de Gs. 7.297.833.084.- (Guaraníes Siete mil Doscientos Noventa y siete Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil ochenta y Cuatro) I.V.A Incluido, por 12 (doce) meses, por un monto total de Gs. 14.741.054.136.- (Guaraníes Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Un Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis) I.V.A. Incluido, por 12 (doce) meses**.

CRITERIO DE LA SRA. MARIA JOSE LEZCANO HEYN PEREZ - BREVE SINTESIS.

En cuanto a la sugerencia de adjudicar el LOTE Nº 1 del presente llamado a la firma WATCHMAN S.R.L. no presenta objeción, en cuanto al empate de precios en las ofertas de las empresas SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. y TAPITI S.R.L., la Sra. Maria José Lezcano Heyn manifiesta que ha procedido a aplicar lo establecido en el inciso c), última parte, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) 10.13 del Pliego de Bases y Condiciones Estándar publicado en el Portal de Contrataciones Públicas ID 275435, concordante con el artículo 18° de la Resolución DNCP N° 1408/14: "*En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que haya ingresado primero el mejor precio*". Asimismo, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID 275435, la empresa que ha ingresado primero el mejor precio es la firma SST S.A., que si bien es cierto que el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección II, establece un criterio de desempate relativo al ratio de liquidez y otro relativo a cantidad de contratos presentados, éstos son considerados para los casos en que aun habiendo aplicado lo establecido en las IAO y en la Resolución DNCP N° 1408/14, se continúe con un empate de precios. El reglamento general de Subasta a la Baja Electrónica prevalece sobre el pliego particular del presente llamado. Por lo que sugiere la adjudicación del presente llamado de la siguiente manera: A la empresa **WATCHMAN S.R.L. (LOTE Nº 1), por un Monto Total de Gs. 5.217.497.364 (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Diez y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro) I.V.A. Incluido, por 12 (doce) meses; a la empresa TAPITI S.R.L. (LOTES Nº 8, 10 y 16), por un Monto Total de Gs. 2.225.723.688.- (Guaraníes Dos Mil Doscientos Veinte y Cinco Millones Setecientos Veinte y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho) I.V.A. Incluido, por 12 (doce) meses y a la empresa SST S.A. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (LOTES Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 17), por un Monto Total de Gs. 7.297.833.084.- (Guaraníes Siete mil Doscientos Noventa y siete Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil ochenta y Cuatro) I.V.A Incluido, por 12 (doce) meses, por un monto total de Gs. 14.741.054.136.- (Guaraníes Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Un Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis) I.V.A. Incluido, por 12 (doce) meses**. Menciona igualmente que el monto sugerido para la adjudicación es 7% (siete por ciento) menor al monto estimado por la Compañía para el presente llamado.

CRITERIO DE LA U.O.C.

COPACO
Nuestra Compañia

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Alberdi Nº 619, esq. Gral. Díaz, 1er. Piso
Teléf.: (021) 444.142 – (021) 419.4504
Asunción – Paraguay

Ante el análisis realizado por esta Gerencia, en lo relacionado al LOTE Nº 1, no habiendo contraposición para la adjudicación en dicho lote la G.O.C. se adhiere a la sugerencia de adjudicar el LOTE Nº 1 a la firma WATCHMAN S.R.L.

En relación a las posturas disidentes expresadas por los dos integrantes de la Comisión Evaluadora, Lic. JOSE GARCÍA y Sra. MARIA JOSE LEZCANO HEYN, la GOC considera adecuado el análisis y las argumentaciones esgrimidas por los mismos, y en razón de ello manifiesto mi adhesión a la postura disidente, realizándolo bajo las siguientes argumentaciones legales y conforme a las reglamentaciones que rigen la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Como primer punto fundo mi adhesión en los Principios Generales que rigen las Contrataciones Públicas:

Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES *La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:*

... b) ***Igualdad y Libre Competencia:*** *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública....*

Asimismo destacar que el PBC en el Proceso de Subasta a la Baja Electrónica de la LPN Nº 8/2014 ha sido comunicado a la DNCP en fecha 21.08.2014, cabe mencionar que este pliego no ha sido reparado por esa Dirección en la etapa de verificación, la Resolución DNCP N° 1408/14 tiene vigencia desde el 17.06.2014; asimismo, en el inciso c) última parte de las (IAO.SBE) 10.13 del Pliego de Bases y Condiciones Estándar publicado en el Portal de Contrataciones Públicas ID 275435, concordante con el Artículo 18° de la Resolución DNCP N° 1408/14 se establece que: "*En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que haya ingresado primero el mejor precio*". En base a lo expuesto, es criterio de esta UOC que al estar contemplado dicho Criterio de Desempate en las IAO.SBE del presente llamado, el oferente al presentarse en el llamado toma conocimiento de la normativa, pues al ingresar al Portal de la DNCP, previo a visualizar el PBC, las Adendas y las Aclaraciones, inicialmente debe tildar en carácter de declaración jurada que ha leído y conoce las secciones estándares de dicha convocatoria. Asimismo, resulta correcto lo manifestado por el Comité Evaluador, ING. JUAN CARLOS DUARTE, el LIC. CARLOS SANABRIA, LA ABOG. MARTA GRANCE y EL LIC. BRUNO GONZÁLEZ, quienes han basado su decisión en el PBC; que establece en su Sección II un criterio de desempate relativo al ratio de liquidez y otro relativo a cantidad de contratos presentados, pero éstos criterios deben ser considerados para los casos en que aun habiendo aplicado lo establecido en las IAO y en la Resolución DNCP N° 1408/14, persista el empate de precios.

El error de interpretación de parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora, ING. JUAN CARLOS DUARTE, el LIC. CARLOS SANABRIA, LA ABOG. MARTA GRANCE y EL LIC. BRUNO GONZÁLEZ puede ser aclarado; con el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 que establece en su:

Artículo 33. Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

COPACO
Nuestra Compañia

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Alberdi Nº 619, esq. Gral. Díaz, 1er. Piso
Teléf.: (021) 444.142 – (021) 419.4504
Asunción – Paraguay

La Unidad Central Normativa y Técnica deberá elaborar, como mínimo, los siguientes Pliegos Estándar:

1. ***Pliego Estándar para la adquisición de bienes***
2. ***Pliego Estándar para la contratación de obras***
3. ***Documentos Estándar para la contratación de servicios de consultoría.***

Se aclara igualmente que no existe diferencia entre el monto total sugerido para la adjudicación expresada por la Comisión Evaluadora de la presente Licitación, como así también, por lo sugerido por los dos integrantes de la Comisión Evaluadora, Lic. JOSE GARCÍA y Sra. MARIA JOSE LEZCANO HEYN.

El **Artículo 28** de la Ley Nº 2051/2003, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Para asegurar la ejecución del contrato, en caso de adjudicación, se aplicará lo establecido en la **Ley Nº 2051/2003**, de las **Garantías** previstas en el **Artículo 39** y concordantes con el Pliego de Bases y Condiciones, "Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar el cumplimiento de los contratos. Esta garantía será de diez por ciento del monto total del contrato".

De acuerdo a todo lo citado precedentemente y habiendo cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y demás disposiciones aplicables, teniendo en cuenta el Informe de la Comisión Evaluadora y la conclusión de la revisión del antecedente respectivo, esta Gerencia se adhiere a lo manifestado por los dos integrantes de la Comisión Evaluadora, el Lic. JOSE GARCÍA y Sra. MARIA JOSE LEZCANO HEYN P. y refrenda su sugerencia de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2014** para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VARIOS EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA, EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS"**, a favor de las firmas **WATCHMAN S.R.L. (LOTE Nº 1)**, por un **Monto Total** de **Gs. 5.217.497.364 (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Diez y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro) I.V.A. Incluido**, por el plazo de 12 (doce) meses; a favor de la firma **TAPITI S.R.L. (LOTES Nº 8, 10 y 16)**, por un **Monto Total** de **Gs. 2.225.723.688.- (Guaraníes Dos Mil Doscientos Veinte y Cinco Millones Setecientos Veinte y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho) I.V.A. Incluido**, por el plazo de **12 (doce)** meses; y a favor de la firma **SST S.A. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (LOTES Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 17)**, por un **Monto Total** de **Gs. 7.297.833.084.- (Guaraníes Siete mil Doscientos Noventa y siete Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil ochenta y Cuatro) I.V.A Incluido**, por el plazo de **12 (doce)** meses, se encuadra dentro de los requisitos legales enunciados precedentemente, conforme al siguiente detalle:

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Alberdi Nº 619, esq. Gral. Díaz, 1er. Piso
Teléf.: (021) 444.142 – (021) 419.4504
Asunción – Paraguay

EMPRESA SUGERIDA	LOTE Nº	MONTO TOTAL DEL LOTE POR 12 MESES Gs. (IVA Incluido)	MONTO TOTAL A SER ADJUDICADO POR EMPRESA Gs. (IVA Incluido)
WATCHMAN S.R.L.	1	5.217.497.364.-	5.217.497.364.-
TAPITI S.R.L.	8	1.056.149.916.-	
	10	993.301.512.-	
	16	176.272.260.-	2.225.723.688.-
SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (SST S.A.)	2	591.665.184.-	
	3	679.059.492.-	
	4	918.180.156.-	
	5	541.089.732.-	
	6	528.816.780.-	
	7	352.544.520.-	
	9	553.362.684.-	
	11	1.270.724.676.-	
	12	427.665.876.-	
	13	603.938.136.-	
	14	289.696.116.-	
	15	239.120.664.-	
	17	301.969.068.-	7.297.833.084.-
MONTO TOTAL SUGERIDO PARA LA ADJUDICACIÓN EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)			*14.741.054.136.-*

Asimismo, se informa que el Monto Total Anual de Gs. 14.741.054.136.- (Guaraníes Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Un Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis) I.V.A. Incluido, es menor en 7,1 % a lo presupuestado por la Compañía, conforme al PAC correspondiente equivalente a Gs. 15.866.978.052.- (Guaraníes Quince Mil Ochocientos sesenta y seis Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Dos).-

Por tanto, Señor Presidente, en caso que el Directorio autorice la adjudicación conforme a lo señalado precedentemente por la Comisión Evaluadora; o en su defecto, opta por la sugerencia de adjudicación expresada por esta Gerencia, se deberá autorizar la elaboración de los Contratos correspondientes, salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28, tercer párrafo de la Ley Nº 2051/2003, que estipula: ...***"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"...***

Atentamente,

Ing. NORMA FERNÁNDEZ DE BURGOS
Gerente U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Alberdi Nº 619, esq. Gral. Díaz, 1er. Piso
Teléf.: (021) 444.142 – (021) 419.4504
Asunción – Paraguay

DETALLES:

- *Expediente Nº 6874/2014, foliado del 01 al 65, incluido el presente Dictamen, y exceptuando la carátula del Expediente.*

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Copia del Memorándum Nº 148/ P./2014.
- Acta de Apertura de Ofertas Nº 28/2014 (original), 7 (siete) fojas.
- Copia del Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 275435, 25 (veinte y cinco) fojas.
- Informe Legal Original ,4 (quince) fojas.
- Informe Técnico Original, 17 (diez y siete) fojas.
- Informe Económico – Financiero Original, 16 (diez y seis) hojas.
- Reporte del Sistema SEGDOC, referido al Expediente Nº 6274/2014, 1 (una) foja.
- Nota de la empresa FIRME S.A. de fecha 16/10/2014, 13 (trece) fojas.
- Nota de la empresa FIRME S.A. de fecha 16/10/2014, 4 (cuatro) fojas.
- Nota de la firma C.B.M. S.R.L.de fecha 20/10/2014, 50 (cincuenta) fojas.
- Nota de la firma C.B.M. S.R.L. de fecha 22/10/2014, 2(dos) fojas.
- Nota de la firma SIT S.A., de fecha 10/10/2014, 40 (cuarenta) fojas.
- Nota de la firma WATCHMAN S.R.L., de fecha 09/10/2014, 9 (nueve) fojas.
- Nota de la firma C.B.M. S.R.L., de fecha 13/10/2014, 23 (veinte y tres) fojas.
- Nota de la firma SIT S.A., de fecha 17/10/2014, 16 (diez y seis) fojas.
- Nota de la firma SIT S.A., de fecha 24/10/2014, 6 (seis) fojas.
- Nota de la firma WATCHMAN S.R.L., de fecha 16/10/2014, 22 (veinte y dos) fojas.
- Nota de la firma C.B.M. S.R.L., de fecha 17/10/2014, 5 (cinco) fojas.
- Nota de la firma S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., de fecha 16/10/2014, 16(diez y seis) fojas.
- Nota de la empresa FIRME S.A.. de fecha 08/10/2014, 33 (treinta y tres) fojas.
- Copia del Art. 18º. De la Resolución DNCP Nº 1408/2014, 1 (una) foja.
- Copia de los Artículos Nº 42 y 45 del Decreto Nº 1107/2014, 2 (dos) fojas.
- Originales de los Sobres Ofertas de las siguientes empresas:
    - C.B.M. S.R.L., anillado, foliado del 01 al 175.
    - WATCHMAN S.R.L., anillado, foliado del 01 al 263.
    - S.S.T. S.A. en 2 (dos) biblioratos, foliados del 01 al 180, y del 181 al 674, respectivamente.
    - S.I.T. S.A., en 1 (un) bibliorato foliado del 01 al 204.
    - FIRME S.A. en 1 (un) bibliorato, foliado del 01 al 136.
    - TAPITI S.R.L., en 2 (dos) biblioratos, foliados del 01 al 486 y del 487 al 878 respectivamente.
    - CIMA S.A. en 1 (una) Carpeta, foliada del 01 al 35.

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

Recibido en Secr. Gerencia Ejecutiva
Firma:
Fecha: 31.10.14 Hora: 14:40

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA
SINDICATURA TITULAR
Edif. General Caballero –2do. Piso –
Alberdi entre Oliva y General Díaz -Asunción-Paraguay
Teléfonos: 490-593/419-4401

PROVIDENCIA SIND. TIT
Nº 2142/2014

COPACO
Nuestra Compañía

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°6874/2014: COMISIÓN, ESTUDIO Y EVALUACIÓN OFERTAS L.P.N. Nº8/2014 – REFERENCIA: ELEVAR INFORME DE RESULTADOS DEL ESTUDIO, EVALUACIÓN DE SOBRES OFERTAS.-

… //ción, 31 OCT. 2014

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-

Con referencia a estos autos, el cual contiene el resultado del estudio y evaluación de las ofertas que hacen a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº08/2014, destinada a la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VARIOS EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA, EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS" (SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA) – ID N°275.435, ***y considerándose que el Informe Final de la Comisión Evaluadora (fs. 01/31 y fs. 32/44), ha sido revisado por la Gerencia Operativa de Contrataciones (fs. 57/65) así como lo dispone el Art. 10 inc. 7 del Decreto Reglamentario Nº21.909, esta Sindicatura remite a consideración del Directorio de la Compañía a fin de que el mismo resuelva sobre la adjudicación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley Nº2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el Pliego de Bases y Condiciones así como los documentos que componen el mismo.-***

Atentamente,

DR. SILVIO MEZA BRÍTEZ
Síndico Titular
COPACO S.A.

Expediente Nº6874/2014, foliado del 01 al 67, incluida esta Providencia y exceptuando la carátula del expediente -

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Copia del Memorándum Nº148/P 2014 -
- Acta de Apertura de Ofertas Nº28/2014 (original), 7(siete) fojas.-
- Copia del Acta de Sesión Pública Virtual SBE IDNº275.435, 25 (veinticinco) fojas.-
- Informe Legal Original, 4(cuatro) fojas.-
- Informe Técnico Original, 17(diez y siete) fojas.-
- Informe Económico Financiero Original, 16 (diez y seis) hojas.-
- Reporte del Sistema SECDOG, referido al Expediente Nº6274/2014, 1(una) foja.-
- Nota de la empresa FIRME S.A. de fecha 16/10/2014, 13 (trece) fojas.-
- Nota de le empresa FIRME S.A. de fecha 16/10/2014, 4(cuatro) fojas.-
- Nota de la firma C.B.M. S.R.L. de fecha 20/10/2014, 50 (cincuenta) fojas.-
- Nota de la firma C.B.M. S.R.L. de fecha 22/10/2014, 2 (dos) fojas.-
- Nota de la firma S.I.T. S.A., de fecha 10/10/2014, 40 (cuarenta) fojas.-
- Nota de la forma WATCHMAN S.R.L., de fecha 09/10/2014, 9 (nueve) fojas.-
- Nota de la firma C.B.M. S.R.L., de fecha 13/10/2014, 23 (veintitrés) fojas.-
- Nota de la firma S.I.T. S.A. de fecha 17/10/2014, 16(diez y seis) fojas.-
- Nota de la firma S.I.T. S.A. de fecha 24/10/2014, 6(seis) fojas.-
- Nota de la firma WATCHMAN S.R.L. , de fecha 16/10/2014, 22 (veintidós) fojas.-
- Nota de la firma C.B.M. S.R.L. de fecha 17/10/2014, 5(cinco) fojas.-
- Nota de la firma S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. de fecha 16710/2014, 16 (diez y seis) fojas
- Nota de la empresa FIRME S.A. de fecha 08/10/2014, 33(treinta y tres) fojas.-
- Copia del Articulo 18º de la Resolución DNCP Nº1408/2014, 1(una) foja.-

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA
SINDICATURA TITULAR
Edif. General Caballero –2do. Piso –
Alberdi entre Oliva y General Díaz -Asunción-Paraguay
Teléfonos: 490-593/419-4401

COPACO
Nuestra Compañía

- Copia de los Articulos N° 42 y 45 del Decreto N°1107/2014, 2(dos) fojas.-
- Originales de los sobres ofertas de las siguientes empresas
- C.B.M. S.R.L., anillado, foliado del 01 al 175 -
- WATCHMAN S.R.L., anillado, foliado del 01 al 263 -
- S.S.T. S.A., en 2(dos) Biblioratos, foliado del 01 al 180, y del 181 al 674, respectivamente.-
- S.I.T. S.A., en 1(un) Bibliorato foliado del 01 al 204.-
- FIRME S.A., en 1(un) Bibliorato, foliado del 01 al 136.-
- TAPITI S.R.L., en 2(dos) Biblioratos, foliados del 01 al 486 y del 487 al 878 respectivamente.-
- C.I.M.A. S.A., en 1(una) carpeta, foliada del 01 al 35.-

SMB/mla.-